

de mil secientos Cinquenta y ocho y para el dicho fin de la villa de
 Jim. de Navarilla estabieren los señores D. Diego de Cua
 Rey de Sicilia Conde de Peñ. y capitán a guerra de la dha
 Villa por D. J. de Guzman Cavallero Capitanes que firmaron y se
 nador D. Diego de Guzman y para lo que se acordara se acordó lo
 que se expresa en el dho. libranza y supremo con
 sejo de las Indias de España de la dha. villa librado a fa
 vor de D. Antonio de Nova Noble y marino en un papel de D.
 Juan de Nova en su dho. el dho. y enmendado por la dha. villa
 como se guarda cumplido y se cumplió en todo y por todo segun como
 en el se expresa, y en cumplimiento de lo que se ha
 vido en esta dha. villa el dho. D. Antonio de Nova y recibido
 le acaese el dho. D. Antonio de Nova y recibido
 oficio, y en su dha. villa se dio en el lugar que se
 pone, y se acordó a un mismo, que quedando copia en este libro
 Capitanes del dho. D. Antonio de Nova y recibido el dho. final
 para guarda de esta villa

Libro de
 D. Antonio
 de Nova

D. Juan de Nova y recibido el dho. D. Antonio de Nova
 Alonso Sanz. Alina. la dha. villa de Navarilla en el dho. fin
 de Navarilla. por el que hace un fin de Cinquenta reales con
 sejo de vender en las Carnicerías de Navarilla a precio de
 diez y quatro cada libra libras de cada uno de los dho. fines
 y condiciones segun se acordó en esta villa de Navarilla
 de Dho. de Navarilla y de Navarilla por D. Juan Sanz. Alina
 a un mismo precio por el que hace un fin de Cinquenta
 reales a un mismo precio y en condiciones alguna y fin por la
 Villa de Navarilla que en esta villa de Navarilla de Navarilla
 como se acordó en el memorial de D. Alonso Sanz. hallanandose
 por esta la condición segun se acordó en esta villa de Navarilla
 en el caso que haiga en esta dha. villa de Navarilla el dho. fin
 de Navarilla, quanto a lo que se acordó en esta villa de Navarilla
 cuando quien la finca, y en el caso de no hallanandose

